

PROF. DR. MANUEL MORÓN PALOMINO

Catedrático de Derecho Procesal

Manuel Morón Palomino nació en Sevilla, en el barrio y día de San Lorenzo, el 10 de agosto, si bien no será yo quien contribuya a desvelar su año de nacimiento, en relación con el cual, y siempre con sonrisa perspicaz, le gustaba guardar la más estricta confidencialidad. Cursó sus estudios correspondientes a la Licenciatura en Derecho en la Universidad de Sevilla (promoción 1944-1949), obteniendo una calificación media de sobresaliente y matrícula de honor. Por lo que se refiere a la etapa de estudios de doctorado, el 4 de febrero de 1957 recibe el grado de doctor en Derecho con Premio Extraordinario.

Ya desde esta primera etapa, se inició en la labor docente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla como profesor ayudante; en un primer momento (curso 1951-1952) en la Cátedra de Derecho Internacional y luego ya en la de Derecho Procesal, con el profesor Faustino Gutiérrez-Alviz Armario, de quien fue el primer discípulo y quien desde ese mismo momento se convirtió en su querido maestro. Pasados unos años, en 1958, mediante concurso oposición, ganó una plaza de profesor adjunto de Derecho Procesal en la misma Universidad de Sevilla. Solo dos años después, en 1960 y también tras la correspondiente oposición, toma posesión de la plaza de catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de La Laguna. Salvo el período comprendido entre 1962 y 1967, en que, por concurso de traslado, se incorporó a la Universidad de Granada, Manuel Morón formó parte del claustro de profesores laguneros hasta que alcanzó la edad de su jubilación, si bien todavía, más allá de esta, fue nombrado catedrático emérito de Derecho Procesal de esta Universidad de La Laguna, siendo dicho contrato, previa acreditación de méritos, renovado sucesivamente hasta el año 2010, máximo permitido por la normativa. Todo lo cual arroja el dato de nada menos que cincuenta años de dedicación a la docencia, la investigación y los servicios institucionales en la Universidad española, de los cuales, cuarenta y cinco lo han sido en el desempeño de la Cátedra de Derecho Procesal de la Universidad de La Laguna. En definitiva, el Prof. Morón nos brindó la posibilidad de poder disfrutar de la presencia de todo un clásico del Derecho Procesal, a lo cual también contribuyó la fortuna de haber alcanzado tan avanzada edad y no de cualquier manera, sino en un estado de salud física y mental envidiables.

En el seno del área de Derecho Procesal de la ULL, tuvo ocasión de impulsar la investigación en su disciplina, dirigiendo numerosas tesis doctorales, de entre las que, al menos, deben ser destacadas, por un lado, la del Dr. López-Fragoso Álva-



rez –hoy, como es sabido, catedrático de Derecho Procesal de esta Universidad–, y, por otro lado, la del Dr. Marchena Gómez, actual presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Por lo que se refiere a su actividad científica, debe citarse en primer lugar su tesis doctoral, realizada bajo el magisterio del Prof. Gutiérrez-Alviz Armario y que versó sobre *La nulidad en el proceso civil español*. La calidad de este trabajo es tal que, a pesar de datar de 1957, todavía hoy es citado (concretamente, por el Prof. Ramos Méndez) como una obra clave en los más altos foros de debate científico, como ha sido el caso, recientemente, de los *Diálogos procesales* organizados por la Fundación Manuel Serra Domínguez en formato telemático.

Dos de sus publicaciones merecen una mención especial, y ello ya no solo por su rigor científico, sino también por el cariño que a dichas obras le profesamos en el área de Derecho Procesal de la ULL: me refiero, por un lado, a su *Derecho Procesal Civil. Cuestiones fundamentales*, publicado en 1993 y que todavía hoy, no obstante la entrada en vigor de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, seguimos recomendando a los estudiantes, dada la gran calidad del trabajo realizado por el Prof. Morón en relación con los conceptos generales de la asignatura, lo cual, no solo constituye un desafío a la célebre máxima de Von Kirchmann, sino que confirma el carácter científico de la obra del Dr. Morón Palomino. Tampoco puedo dejar de referirme, por otro lado, a su monografía *La nueva casación civil*, que vio la luz en 2001. En ella, el brillante profesor da cuenta de una teoría propia sobre el citado recurso, defendiendo su carácter ordinario, así como la prevalencia del derecho subjetivo del litigante (*ius litigatoris*) frente a la función nomofiláctica y uniformadora de la jurisprudencia (*ius constitutionis*) del recurso de casación civil. A pesar del rigor dogmático con el que abordó esta cuestión, Manuel Morón no se detenía en el mero prurito teórico, sino que, antes al contrario, basaba la defensa de su tesis en la experiencia atesorada a lo largo de su dilatada trayectoria de ejercicio profesional como abogado.

Manuel Morón fue un estudioso del Derecho, que disfrutó realizando tal actividad. Mientras le fue posible, no dejó de venir por la biblioteca de la Facultad –cuyo personal lo acogía con gran cariño– para abstraerse durante horas en la lectura de las últimas novedades; y ello tanto en el ámbito académico, como en el de la práctica forense, a través del ejercicio de la abogacía. No puede dejar de citarse en este contexto el despacho que fundó y al que posteriormente se incorporó su gran amigo y compañero, el también exquisito Prof. José María Sainz-Ezquerria Foces, a quien ahora también queda unido por la triste coincidencia de compartir los dos el mismo año de fallecimiento.

Prueba de su compromiso institucional, asumió también responsabilidades de gestión como vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, llegando a ser también decano en la Facultad de Derecho de La Laguna, así como director del Aula de Práctica Jurídica durante varios años.

Fue nombrado miembro del Instituto Español de Derecho Procesal, del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, designado académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Incluso, en el año 2009, el Ministerio de Justicia le impuso la condecoración de la Cruz de la Orden de San



Raimundo de Peñafort con distinción de primera clase, como reconocimiento a una carrera dedicada a la justicia.

Pero más allá de los indudables méritos hasta aquí reseñados, no pueden dejar de recordarse en estas líneas aquellos rasgos de su personalidad que más lo identificaban, en particular, el ánimo conciliador, siempre refractario al enfrentamiento, así como su elegancia y aspecto impecables..., al hilo de lo cual a buen seguro que a más de un lector le vendrá al recuerdo de aquella frase que con tanta convicción repetía y, lo más importante, llevaba a la práctica: «la Universidad es magisterio y señorío». Sin perjuicio de ello, Manuel Morón fue siempre un hombre libre e independiente, al cual le gustaba afirmar en contextos distendidos que él no formaba parte de lo que simpáticamente denominaba la *ortodoxia procesal*, sino de la más estricta heterodoxia, tal y como lo demuestra el hecho, ya referido, de que defendiera la naturaleza ordinaria del recurso de casación.

A pesar de que siempre nos acompañará su recuerdo amable, obvio es decir que lo echaremos de menos, pues con su marcha, inexorablemente, se cierra una etapa.

Alicia González Navarro

Profesora titular de Derecho Procesal

PROF. DR. JOSÉ MARÍA SAINZ-EZQUERRA FOCES

Profesor titular de Derecho Romano

José María Sainz-Ezquerria fue en el más amplio sentido del término un intelectual del Derecho. Pero un intelectual que hizo de la docencia su canon vital, puesto que su extenso conocimiento del Derecho Romano estuvo siempre a disposición de generaciones de estudiantes que recibieron su magisterio como uno de los fundamentos de su formación jurídica.

El profesor Ezquerria fue ante todo un enseñante, que hizo del estudio y la reflexión crítica el norte de su vida profesional, y que trasmitió a sus hijos que se desempeñan como profesionales del Derecho desde la admiración a su figura paterna.

José María Sainz-Ezquerria fue para muchísimos estudiantes laguneros un pósito de excelencia hacia el mundo del Derecho. En primero de carrera, su exquisita educación y su amabilidad natural hicieron del inicio de los estudios de Derecho un placer compartido para los que recibieron su magisterio.

Conceptos complejos aparecían prístinos y claros, el elaborado hilo de su argumentación hacía que entre las personas que asistían a sus clases lo llamasen cariñosamente el «cuentacuentos». Para muchas de estas personas, esos cuentos fueron la base de su formación jurídica y sin duda en su vida profesional dictar una sentencia, elaborar un informe, preparar un alegato o un recurso han manado de esas explicaciones que «engancharon» en el mundo del Derecho.

No es de extrañar este comportamiento en quien tenía como libro de cabecera el *Quijote*, del que sin duda siempre tomó como guía la caballerosidad, y cuyo despacho se adornaba con las fotografías de Ihering y Savigny, grandes entre los



grandes del Derecho Romano y que al profesor Saínz-Ezquerro le mantenían siempre en esa perspectiva intelectual que adornó su docencia.

Fruto de sus capacidades fue su obra señera «La regula catoniana» y la «Imposibilidad de convalidación de los actos jurídicos nulos», reconocida a nivel nacional e internacional por su análisis exhaustivo y riguroso del tema y que ha quedado como obra de referencia en la materia.

María Etefvina de las Casas León
Profesora contratada doctora

